



Dirección General

Ciudad de México, 26/Julio/2021 Oficio No. M00/1064/2021

GUILLERMO FRANCISCO ESTEBANEZ SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RÍO GRANDE, ZACATECAS PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 de su Reglamento; 35, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Oficio No. 711-3-1/0739/2021, emitido por la Dirección de Remuneraciones, mediante el cual difunde los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios para el Personal Directivo, Docente y Administrativo, Técnico y Manual adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores, mismos que consideran el **Incremento Salarial y Prestaciones Bienales** autorizados para el presente ejercicio fiscal, con vigencia a partir del 1º de Febrero del 2021.

Al respecto, informo a usted que el recurso asignado a esa Institución a su digno cargo corresponde a \$1,188,956.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), así mismo me permito informarle que los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios para el Personal Directivo, Docente y Administrativo, Técnico y Manual adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores están disponibles en el sistema HJUDAS http://tecnm.hjudas.itesi.edu.mx (Módulo 300 - Planeación, Apartado 303 - Calendarios presupuestales). La aplicación de estos Tabuladores será conforme a las plazas/puestos registrados en los analíticos de plazas del Tecnológico a su digno cargo. No omito mencionarle que \$974,182.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), fueron considerados en el Presupuesto Inicial en el oficio M00/2306/2020, como Anticipo de política salarial, calendarización sujeta a la publicación de los Tabuladores oficiales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Lo anterior se hace de su conocimiento con el fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, se gestione ante las autoridades correspondientes, la aportación del Gobierno Estatal, en términos del Convenio de Coordinación para la Creación Operación y Apoyo Financiero, así como del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del **Instituto Tecnológico Superior de Río Grande, Zacatecas** para el ejercicio Fiscal 2021.

No omito comentarle que el Artículo Primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, establecen que será su responsabilidad aplicar el presupuesto en su totalidad y apegarse para ello a la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT DIRECTOR GENERAL

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p.- C. María de Lourdes de la Rosa Vázquez.- Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas.

C. Juan Martín Albarrán Jiménez.- Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del TecNM.

Secretaría de Administración del TecNM.

C. Manuel Chávez Sáenz.- Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados.

EFF/MCS/AHR/ycog*





Av. Universidad 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Tel. (55) 3600-2511, Ext. 61369 y 61357 Correo: d_desc@tecnm.mx y d_desc0001@tecnm.mx tecnm.mx





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

VIGENCIA: 01-FEB-2021

	SUELDO BASE TABULAR						
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ZONA ECONÓMICA						
-	11	Ш, г					
DIRECTOR GENERAL	43,169.05	52,420.60					
DIRECTOR DE ÁREA	. 37,294.65	45,312.75					
SUBDIRECTOR DE ÁREA	33,377.90	40,526.75					
JEFE DE DIVISIÓN	28,848.30	35,030.00					
JEFE DE DEPARTAMENTO	20,452.30	24,835.80					
1							

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CÁTALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 5.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 6. EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE: LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR; CALKINÍ, CHAMPOTÓN, ESCÁRCEGA Y HOPELCHÉN, CAMPECHE; CIUDAD ACUÑA, LA REGIÓN CARBONÍFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MÚZQUIZ, COAHUILA; CINTALAPA, CHIAPAS; NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; LA REGIÓN DE LOS LLANOS (GPE. VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO; IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SALVATIERRA, ABASOLO Y PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO; LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, GUERRERO; ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO; COACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACÁN, HUIXQUILUCAN, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JOCOTITLÁN, ORIENTE DEL EDO. DE MÉXICO; SANTIAGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANCINGO), VALLE DE BRAVO, Y CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO; APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PÁTZCUARO, P'URHÉPECHA (CHERÁN), LOS REYES, TACÁMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COALCÓMAN Y PURUANDIRO, MICHOACÁN; SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSCOLULA, OAXACA; ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXI DE RODRÍGUEZ, TEZIUTLÁN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPOAXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA; FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO; RÍO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ; EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA; CAJEME, CANANEA Y PUERTO PEÑASCO, SONORA; REGIÓN DE LOS RÍOS BALANCÁN, CENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA, MACUSPANA Y LA REGIÓN DE LOS RÍOS BALANCÁN, CENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA, MACUSPANA, HUATUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PÁNUCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CH

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

d 2

unidad ob administración y finanzas dirección general de recursos humanos y organización

Secreyaria Cogridinación sectorial en DE EDUCACIÓN PÚBLICA MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

711-EM-PO-024-04 REV.2
FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 13/AGO/04



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES DIECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

VIGENCIA: 01-FEB-2021

CODIGO	CATEGORIA		SUELDO BASE TABULAR				
			ZONA ECONÓMICA				
			III III	7 111			
E13013	PROFESOR TITULAR "A"	2	22,281.80	26,793.10			
E13014	PROFESOR TITULAR "B"		26,375.25	31,714.85			
E13010	PROFESOR ASOCIADO "A"		15,341.15	18,446.65			
E13011	PROFESOR ASOCIADO "B"	I	17,202.90	20,687.20			
E13012	PROFESOR ASOCIADO "C"		19,274.30	23,183.30			
E13007	PROFESOR ASISTENTE "A"	E .	8,675.60	10,498.40			
E13008	PROFESOR ASISTENTE "B"		10,129.10	12,261.40			
E13009	PROFESOR ASISTENTE "C"		11,623.45	14,068.20			
E13005	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"		13,055.00	15,798.85			
E13006	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"		14,360.30	17,383.10			
E13003	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"		285.00	347.35			
E13004	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	N N	317.85	378.45			
E13001	ASIGNATURA "A"	ж	389.30	471.50			
⁷ E13002	ASIGNATURA "B"		443.85	536.30			

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO Y LAS CATEGORÍAS DE ASIGNATURA SERÁ POR
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORÍA CONSIDERADA EN ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- A MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 6.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE: LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR; CALKINÍ, CHAMPOTÓN, ESCÁRCEGA Y HOPELCHÉN, CAMPECHE; CIUDAD ACUÑA, LA REGIÓN CARBONÍFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MÚZQUIZ, COAHUILA; CINTALAPA, CHIAPAS; NUEVO CASAS GRANDES, ACUNA, LA REGIÓN CARBONIFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ, COAHUILA; CINTALAPA, CHIAPAS; NUEVO CASAS GRANDES, CHIUAHUA; LA REGIÓN DE LOS LLANOS (GPE. VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO; IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SALVATIERRA, ABASOLO Y PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO; LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, GUERRERO; ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO; COACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACÁN, HUIXQUILUCAN, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JOCOTITLÁN, ORIENTE DEL EDO. DE MÉXICO, SANTIAGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANCINGO), VALLE DE BRAVO, Y CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO; APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PÁTZCUARO, P'URHÉPECHA (CHERÁN), LOS REYES, TACÁMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COALCÓMAN Y PURUANDIRO, MICHOACÁN; SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSCOLULA, OAXACA; ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXI DE RODRÍGUEZ, TEZIUTLÁN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPOAXTLA, LA SIERRA NEGRA RODRIGUEZ, TEZIUTIAN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTIN I EXMELUCAN, LA SIERRA NOR IE DE PUEBLA (ZACAILAN), ZACAPOAXILA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA; FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO; RÍO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ; EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA; CAJEME, CANANEA Y PUERTO PEÑASCO, SONORA; REGIÓN DE LOS RÍOS BALANCÁN, CENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA, MACUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO; EL MANTE, TAMAULIPAS; TLAXCO, TLAXCALA; ACAYUCAN, ALAMO-TEMAPACHÉ, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALOAPAN, HUATUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PÁNUCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTEPEC, JESÚS CARRANZA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, MARTÍNEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ; MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID, YLICATÁN; ERESNILLO; JEREZ, LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RÍO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (TLALTENANGO), ZÁCATECAS.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 30/ENE/04

COORDINACIÓN SECTORIAL EN EDUCACIÓN PÚBLICA MATERIA DE REMUNERACIONES

unidad de administración Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECUESOS HUMANOS

Y ORGANIZACIÓN

MUDIO! PILL.



ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ECURSOS HUMANOS

Unidad de administración y finanzas y organización

VIGENCIA: 01-FEB-2021

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

COORDINACIÓN SECTORIAL EN CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS SAVARIOS MENSUALES AUTORIZADOS

PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

VALIDADO Y REGISTRADO

							2	
GRUPO RAMA	N		s	UELDO BA	SE TABULA	A R		
	RAMA		. I V	ZONA ECÓNOMICA				
CÓDIGO	PUESTO		E				111.	
			Ļ	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	ADMINISTRATIVO							
	<u>ADMINISTRATIVA</u>							
A01001	JEFE DE OFICINA		12	8,214.40	8,381.70	9,974.40	10,177.20	
A01024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3	5,190.90	5,413.05	6,303.85	6,573.10	
	ALMACENES							
A03004	ALMACENISTA	ď	3	5,190.90	5,413.05	6,303.85	6,573.10	
	<u>PROMOTORÍA</u>							
A06009	COORDINADOR DE PROMOCIONES	- "	13	8,637.20	8,806.90	10,487.80	10,694.60	
	<u>08 SECRETARIAL</u>	.					W.	
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	- 2	3	5,190.90	5,413.05	6,303.85	6,573.10	
	SERVICIOS			100 100 100 100 100				
	INTENDENCIA							
S06002	INTENDENTE	2	3	5,190.90	5,413.05	6,303.85	6,573.10	
	VIGILANCIA							
S14001	VIGILANTE	¥1	1		5,022.55		6,099.25	
	MANTENIMIENTO MECÁNICO							
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	- 2	4	5,444.35	5,663.30	6,610.90	6,876.90	
g .	IMPRENTA Y FOTOCOPIADO							
S05033	OPERADOR DE EQUIPO T.P. ESP.	4	6	6,020.35	6,236.10	7,310.20	7,572.60	
	MANTENIMIENTO GENERAL							
S07009	OFICIAL DE MANTTO. GENERAL		3	5,190.90	5,413.05	6,303.85	6,573.10	
	TRANSPORTE TERRESTRE							
S13008	CHOFER		3	5,190.90	5,413.05	6,303.85	6,573.10	
	<u>TÉCNICO</u>			100 100 100 100 100 100 100 100 100 100				
	<u>BIBLIOTECA</u>							
T05003	BIBLIOTECARIO	27	4	5,444.35	5,663.30	6,610.90	6,876.90	
	DIBUJÓ							
T08003	DIBUJANTE	*	6	6,020.35	6,236.10	7,310.20	7,572.60	
	<u>LABORATORIO</u>						,	
T16005	LABORATORISTA	-	6	6,020.35	6,236.10	7,310.20	7,572.60	

711-EM-PO 024-02 REV.1 711-EM-PO 024-02 REV.1
FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 30/ENE/04
AUTORIZÓ FORMATO: DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

1 de 3

EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ: Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

COORDINACIÓN SECTORIAL EL

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

VALIDADO Y REGISTRA

VIGENCIA: 01-FEB-2021

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

	GRUPO RAMA	N	S U	ELDO BA	SE TABULA	A R
CÓDIGO RA		V	ZONA ECÓNOMICA			
	PUESTO	E L	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	COMPUTACIÓN					
T06018	PROGRAMADOR	12	8,214.40	8,381.70	9,974.40	10,177.20
T06027	CAPTURISTA	7	6,338.15	6,550.75	7,695.80	7,955.15
	PROFESIONISTA					e .
	<u>PSICOLOGÍA</u>					
P16004	PSICÓLOGO	13	8,637.20	8,806.90	10,487.80	10,694.60
	MEDICINA					
P13006	MÉDICO GENERAL	13	8,637.20	8,806.90	10,487.80	10,694.60
	ANÁLISIS DE ESTUDIOS PROFESIONALES					,
P01001	ANALISTA TÉCNICO	10	7,386.40	7,602.50	8,969.20	9,231.25
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	8,637.20	8,806.90	10,487.80	10,694.60
S 100 10 00 00 00	CONTADURÍA .					
P05009	AUXILIAR DE AUDITOR	7	6,338.15	6,550.75	7,695.80	7,955.15
	CONFIANZA		10 10 10 10 10 10			
	COMPUTACIÓN					
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	16	. 10,043.55	10,221.95	12,195.65	12,413.25
	TÉCNICA					
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	9,083.20	9,256.00	11,029.05	11,239.15
	<u>ADMINISTRATIVA</u>					
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	5,726.50	5,942.05	6,954.35	7,215.35
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR	11	7,761.90	7,981.25	9,424.90	9,691.55
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	8	6,671.15	6,886.45	8,100.75	8,362.70
	APOYO Y ASESORÍA A S.P.S.					
CF53453	CHOFER DE DIRECTOR	7	6,338.15	6,550.75	7,695.80	7,955.15
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	12	8,214.40	8,381.70	9,974.40	10,177.20
UF03400		12	0,214.40	0,001.70	0,014.40	15,177.20
	1 10					a .



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALÁRIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

VIGENCIA: 01-FEB-2021

	GRUPO	N	SUELDO BASE TABULAR			
CÓDIGO PUESTO	V	ZONA ECÓNOMICA		П.		
		L	MINIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA. POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGÁRSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE
- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS. ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGÁRSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO. CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR
- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE: LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR; CALKINÍ, CHAMPOTÓN, ESCÁRCEGA Y HOPELCHÉN, CAMPECHE; CIUDAD ACUÑA, LA REGIÓN CARBONÍFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MÚZQUIZ, COAHUILA; CINTALAPA, CHIAPAS; NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; LA REGIÓN DE LOS LLANOS (GPE. VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO; IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SALVATIERRA, ABASOLO Y PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO; LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, GUERRERO; ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO; COACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACÁN, HUIXQUILUCAN, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JOCOTITLÁN, ORIENTE DEL EDO. DE MÉXICO, COACALCO, CUAUTITLAN IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACAN, HUIXQUILUCAN, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JOCOTITLAN, ORIENTE DEL EDO. DE MEXICO, SANTAIGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANCINGO), VALLE DE BRAVO, Y CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO; APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PÁTZCUARO, P'URHÉPECHA (CHERÁN), LOS REYES, TACÁMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COALCÓMAN Y PURUANDIRO, MICHOACÁN; SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSCOLULA, OAXACA; ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXI DE RODRÍGUEZ, TEZIUTLÁN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPOAXTLA, LÁ SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA; FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO; RÍO VENDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ; EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA; CAJEME, CANANEA Y PUERTO PEÑASCO, SONORA; REGIÓN DE LOS RÍOS BALANCÁN, CENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA, MACUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO; EL MANTE, TAMAULIPAS; TLAXCO, TLAXCALA; ACAYUCAN, ALAMO-TEMAPACHÉ, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALOAPAN, HUATUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PÁNUCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTEPEC, JESÚS CARRANZA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, MARTÍNEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ; MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID, YUCATÁN; FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RÍO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (TLALTENANGO), ZACATECAS.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

UNIDAD DE ADMIHISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN EDUCACIÓN PÚBLICA MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

711-FM-PO-024-02 REV 1 FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 30/ENE/04 AUTORIZÓ FORMATO: DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES